JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público
JUL 29 2026
Secretaría Negociado de Energía 2:49pm

Green HeaHh Medical LLC / Victor Cardona Ortiz
QUERELLANTE

vs.

Luma Energy LLC / Luma Energy Servco LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0304

ASUNTO: Incumplimiento Ley Núm 57-2014 Ley ENM y Reglamento # 8863

QUERELLA

Instrucciones:

- Al cumplimentar este formulario, examine las disposiciones del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimiento Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, revisio4n de Tarifas e Investigaciones, y asegúrese de ofrecer la información requerida.
- Complete todos los encasillados e indique N/A donde no aplique.
- De necesitar espacio adicional para sus respuestas, utilice la Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- Incluya los documentos requeridos conforme al Reglamento Núm. 8543 para cada una de las partes de este Formulario o de su Hoja Complementaria.

A. Información General del Querellante

1. Nombre completo: Green HeaHh Medical LLC / Victor E. Cardona Ortiz
2. Dirección física: 1500 Jardines de Montebiedra #1014, San Juan PR 00926
3. Dirección postal: 1500 Avenida Los Romeros #1014, San Juan PR 00926
4. Teléfono: 787-390-9121
5. Correo electrónico: vecardona@gmail.com
6. Representación legal:
7. Número de RUA:
8. Dirección postal:
9. Correo electrónico:
10. Teléfono:

B. Información General del Querellado ☐ Individuo ☐ Compañía de Servicio Eléctrico

1. Nombre completo: Luma Energy LLC y Luma Energy Servco LLC
2. Dirección física: Pda 18 Santurce PR 00907
3. Dirección postal: PO Box 364267
4. Teléfono: 1-844-888-5862
5. Correo electrónico:

CASO NÚM.: **NEPR-QR-** 2026-0304

C. Querella

Relación sucinta de hechos: 29 de Julio de 2026 (carta Explicativa)

Disposiciones legales aplicables: Ley Núm 57-2014 seg. ENM y Reglamento Num 8863 sec. 4.11

Remedio solicitado: Que se investigue mi cuenta de servicio eléctrico, que se realice el ajuste correspondiente y/o cualquier otro remedio que proceda en derecho.

¿Solicita daños? _____ Sí _____ No Valorización de los daños: _____

Si solicita más de un remedio favor de indicar si lo solicita en la alternativa o "en sustitución":

Anejos: (Incluya toda la evidencia que entienda pertinente para sostener su reclamación).

☐ Hoja Complementaria (NEPR-Z01).

☒ Otros: Carta Explicativa, factura de electricidad, evidencia de pago, ID, Resolución Corporativa, email de

Yo Victor Cardona **hoy** 29 **de** Julio **de 20**26, **en** San Juan, **Puerto Rico, certifico que la información presentada en este formulario es correcta y está completa.**

Victor Cardona		29/7/26.
Nombre	Firma	Fecha

Gmail Victor Cardona <vecardona@gmail.com>

9472176052 1 GREEN HEALTH MEDICAL LLC OB20260504jiaJ

Victor Cardona <vecardona@gmail.com> Wed, May 20, 2026 at 11:07 AM
To: "@LUMA Bill Objection" <objecionalafactura@lumapr.com>

Saludos,

Adjunto documentos requeridos como cumplimiento al documento de objeción recibido. Cabe mencionar que el pago se realizó por $43,300.00 donde el desglose sería: $37,156.32 como cumplimiento al pago promedio calculado más $6,044.23 del plan de pago activo para un total de $43,200.55 habiendo un sobrante de $99.45. En la tarde de ayer me comunique con Luma para aclarar que el pago global realizado ($43,300.00) sería para cubrir lo antes mencionado (pago promedio de la objeción más el plan de pago activo) ya que mi empleado no lo mencionó cuando fue a hacer el pago, por lo cual la Sra. Nazario de Luma me asistió en conjunto con su supervisor el Sr. Ruiz para que hiciera la anotación y/o división pertinente en el sistema. Luego de hacer la gestión la Sra. Nazario me indicó que su supervisor el Sr. Ruiz no tenía el acceso para hacer la aclaración en el sistema y de ahí me indicó que cuando enviara los documentos de la objeción hiciera la explicación para que el Dpto de Objeción lo hiciera en sistema. Quedo al pendiente de surgir alguna duda, se pueden comunicar con este servidor al 787-390-9121.

Gracias,
[Quoted text hidden]
--
VE Electrical Group LLC.
Electrical & General Contractors
Ing. Victor E. Cardona, BSEE

3 attachments

Licencia de conducir.pdf
458K

Resolucion Corporativa GHM - Luma.pdf
739K

Recibo de pago.pdf
634K

LUMA Energy PR
947833170033
106019 05-19-2026 03:19:09PM

Cuenta	Pago	Balance
9472176052	$43,300.00	$121,180.69

Total Del Pago $43,300.00

9472176052
Efectivo - 8242469271 $41,300.00
9472176052
VISA - 8242469271 $2,000.00

Total Entregado $43,300.00

Este recibo es su evidencia de pago
Este pago no detiene gestion de cobro/corte

GREEN HEALTH MEDICAL LLC
Resolución Corporativa

Fecha: 19 de mayo de 2026

A: LUMA Energy

Por la presente, la corporación Green Health Medical LLC, debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certifica mediante esta Resolución Corporativa que:

RESUELVE:

Autorizar al Sr. Victor Cardona, en representación de Green Health Medical LLC, por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de esta resolución, a realizar cualquier gestión, trámite, reclamación, seguimiento, negociación, presentación de documentos y/o proceso relacionado con la objeción, investigación y revisión de facturas ante LUMA Energy correspondientes a las cuentas de servicio eléctrico de la corporación.

Asimismo, se le autoriza a:

- Solicitar información y documentación relacionada a consumo y facturación.
- Presentar evidencia y reclamaciones.
- Comparecer en reuniones o vistas administrativas.
- Firmar documentos relacionados al trámite de objeción de factura.
- Dar seguimiento y recibir información relacionada al caso.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el día 20 de noviembre de 2026, salvo que sea revocada previamente mediante resolución escrita de la corporación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se firma la presente resolución corporativa en Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2026.

Victor Cardona Collazo

Representante Autorizado
Green Health Medical LLC

Secretario

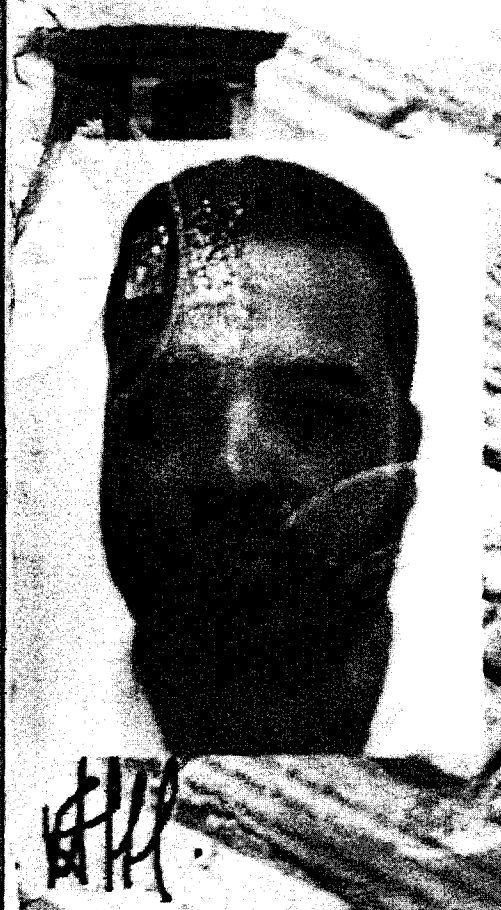
Cargo

19/5/26.

Fecha

GOBIERNO DE
GOVERNMENT OF **PUERTO RICO**

Licencia de Conducir/Driver's License



OPERATOR 3 CONDUCTOR

NUM 4700385

VICTOR ENRIQUE
CARDONA ORTIZ

JARDINES DE MONTE HIEDRA
APT 1014
SAN JUAN, PR 00926-3481

SEX/SEXO M ♂

EYES/OJOS BRO

DOB/NAC 14DEC1986
ISS/EMI 19AUG2022
E NONE
R NONE
EXP 14DEC2029

5518 / 1375 / 13387 / 7

Elaine M. Vélez Vega
Secretaria DTDP

Green Health Medical LLC

29 de Julio de 2026

Dirigido al Negociado de Energía de Puerto Rico

Asunto: Querella formal y solicitud de investigación sobre consumo y facturación de energía eléctrica por parte de LUMA Energy

Estimados señores:

Por medio de la presente, Green Health Medical LLC comparece respetuosamente ante el Negociado de Energía de Puerto Rico para presentar una querella formal contra LUMA Energy y solicitar una investigación exhaustiva sobre el consumo de energía eléctrica y la facturación emitida a nuestras instalaciones, debido a discrepancias significativas que entendemos no reflejan el consumo real de nuestra operación.

Nuestra empresa opera un cultivo de cannabis medicinal cuya demanda energética se mantiene relativamente estable por la naturaleza continua y repetitive de sus procesos. Durante los meses de Mayo a Septiembre de 2025, nuestras facturas de energía fluctuaban entre aproximadamente $35,000 y $38,000 mensuales, con un consumo promedio de entre 132,000 y 142,000 kWh.

Con el propósito de reducir nuestros costos operacionales, trabajamos junto con nuestro Master Grower para implementar diversas medidas de eficiencia energética. Entre ellas, se aumentaron las temperaturas de operación de los sistemas de aire acondicionado y se ajustaron los niveles de humedad dentro de parámetros aceptables para el cultivo, permitiendo que los equipos de climatización operaran durante menos tiempo y, por consiguiente, redujeran su consumo eléctrico.

Aunque pareciera ser imposible desde el mes de Noviembre 2025 a Febrero 2026 Luma dice que estimo las facturas y casualmente hubo una reducción significative durante esos 4 meses como resultado de dichas medidas, logramos reducir el consumo mensual hasta aproximadamente 107,000 a 109,000 kWh, reflejándose en facturas cercanas a $28,000 mensuales lo cual a base de analisis y formulas para calcular el costo enérgetico era una cantidad razonable para pagar (diferencia de $10,000.00 mensual). Como antes mencionado sta reducción se mantuvo de forma consistente durante aproximadamente cuatro meses, confirmando que las modificaciones implementadas estaban produciendo el ahorro energético esperado.

No obstante, en el mes de marzo de 2026 recibimos una factura por aproximadamente $85,000.00, reflejando un consumo de 331,000 kWh, cifra que representa un aumento

extraordinario e incompatible con la operación real de nuestras instalaciones. Durante ese período no se realizaron expansiones, no se añadieron equipos de alto consumo ni se incrementó la producción de forma que justificara dicho aumento.

Tras esa facturación extraordinaria, presentamos múltiples objeciones ante LUMA Energy. Como resultado de dichas gestiones, varias de las facturas fueron revisadas y ajustadas. Sin embargo, aun después de esos ajustes, la situación no ha sido corregida en su totalidad ya que la facturación esta fluctuando entre $38,000.00 a $40,000.00.

En calidad de Ingeniero Eléctrico, junto con el personal técnico de nuestra empresa, realizamos un análisis detallado de la carga que está siendo utilizada, mediciones de amperaje y evaluación del consumo de los equipos en operación. Conforme a dichas mediciones y cálculos de ingeniería, el consumo esperado de nuestras instalaciones debe fluctuar aproximadamente entre 99,000 y 102,000 kWh mensuales.

A pesar de ello como antes mencionado, continúan emitiéndose facturas mensuales entre aproximadamente $38,000 y $40,000, reflejando consumos de 135,000 a 139,000 kWh. Esta diferencia de aproximadamente 35,000 a 40,000 kWh mensuales no guarda relación con la realidad operacional de nuestras instalaciones ni con las medidas de eficiencia energética implementadas desde el año 2025.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente al Negociado de Energía de Puerto Rico que ordene una investigación técnica y administrativa sobre este caso, incluyendo la verificación del sistema de medición, la exactitud del contador, la metodología de facturación utilizada por LUMA Energy y cualquier otro aspecto que pueda explicar esta discrepancia. De confirmarse algún error, solicitamos que se ordenen las correcciones y créditos correspondientes.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para suministrar toda la evidencia técnica, mediciones, facturas y demás documentación necesaria para la evaluación de esta querella.

Atentamente,

Victor Cardona Ortiz
Managing Member
Green Health Medical LLC